



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

SUMILLA: PRESENTO DESCARGO Y SOLICITO SE DECLARE LA CADUCIDAD

EXPEDIENTE: N° EXP.

SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

[NOMBRE COMPLETO], identificado(a) con DNI N° [NÚMERO DE DNI], con domicilio en [DIRECCIÓN COMPLETA], y domicilio procesal en [DIRECCIÓN PROCESAL COMPLETA] ante usted me presento respetuosamente y expongo:

I. PETITORIO

Solicito se declare la caducidad del procedimiento conforme al artículo 259° del TUO de la Ley N.° 27444.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Caducidad del procedimiento administrativo sancionador

El artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 259°.- Caducidad del procedimiento sancionador

259.1 El plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo.

259.2 Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se notifique la resolución respectiva, se entiende automáticamente caducado administrativamente el procedimiento y se procederá a su archivo."

En consecuencia, operada la caducidad, la Administración está legalmente impedida de continuar con el procedimiento y debe proceder a su archivo definitivo, sin perjuicio de la posibilidad de reiniciar el procedimiento, siempre que la infracción no hubiera prescrito.



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

2.2. Cómputo del plazo en el presente caso

1. Fecha de inicio del procedimiento (notificación): [DD/MM/AAAA]
2. Plazo legal de caducidad: 9 meses desde la notificación del acto de inicio.
3. Fecha en que operó la caducidad: [DD/MM/AAAA — 9 meses después de la notificación]
4. Resolución definitiva emitida: Ninguna.

En consecuencia, a la fecha de presentación del presente escrito, el plazo de caducidad se encuentra ampliamente vencido, siendo que la Administración no ha dictado resolución alguna que ponga fin al procedimiento dentro del plazo legal.

2.3. Efectos jurídicos de la caducidad

Producida la caducidad, de conformidad con el artículo 259.2 del TUO de la Ley N.º 27444, corresponde:

5. La declaración de caducidad del presente procedimiento sancionador.
6. El archivo definitivo del expediente.
7. La inaplicabilidad de cualquier sanción derivada del presente procedimiento.

III. DESCARGO DE FONDO (CON CARÁCTER SUBSIDIARIO)

Sin perjuicio de lo expuesto y con carácter estrictamente subsidiario, para el supuesto improbable de que la autoridad competente no ampare la caducidad solicitada, formulo el siguiente descargo respecto a la infracción imputada:

[DESCRIBIR AQUÍ LOS HECHOS Y ARGUMENTOS DE DEFENSA SUSTANTIVA. Por ejemplo: ausencia de los elementos constitutivos de la infracción, falta de tipicidad, error en la identificación del vehículo o conductor, causa de justificación, etc.]

Ofrezco como medios probatorios los siguientes documentos:

8. [DOCUMENTO 1: descripción y finalidad probatoria]
9. [DOCUMENTO 2: descripción y finalidad probatoria]
10. [Otros medios probatorios]



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

IV. PETITORIO

Por los fundamentos expuestos, solicito respetuosamente a la autoridad competente:

11. **PRIMERO (PRINCIPAL):** Declarar la CADUCIDAD del presente procedimiento sancionador de tránsito, conforme al artículo 259° del TUO de la Ley N.° 27444, por haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la notificación del acto de inicio sin que se haya emitido resolución definitiva.
12. **SEGUNDO (PRINCIPAL):** Disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente N.° [XXXX-XXXX].
13. **TERCERO (SUBSIDIARIO):** Para el caso de no ampararse la caducidad, declarar FUNDADO el presente descargo y disponer el archivamiento del procedimiento por ausencia de responsabilidad administrativa.

V. ANEXOS

14. Copia del DNI del administrado.
15. Copia de la Papeleta / Resolución de inicio N.° [XXXX] (acto de inicio del procedimiento).
16. Constancia de notificación del acto de inicio.
17. [Otros documentos pertinentes al descargo de fondo]

Por tanto, pido se sirva atender lo solicitado conforme a ley.

Atentamente,

OBSERVATORIO VIAL

[NOMBRE COMPLETO]

DNI N° [NÚMERO]

Teléfono: [NÚMERO DE CONTACTO]